



“Año del Deber Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 028-2007-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

POR CUANTO:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de noviembre del 2007, con el voto mayoritario de los regidores, se aprueba la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 015-2007-AL/CPB de Variación de Rutas de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros y de Acceso a Algunas Vías.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2007 se modifican provisionalmente las rutas que deben seguir en la ciudad de Barranca, algunas empresas de transporte público de pasajeros,

Que, aplicada la Ordenanza algunas empresas han solicitado se modifique parte del recorrido por cuanto el alza de los combustibles los afecta económicamente,

Que, a esto se aúna el hecho de falta de control por cuanto la Policía Nacional del Perú no realiza un control eficaz de la informalidad, lo que ocasiona que unidades vehiculares informales recojan pasajeros en vías no autorizadas perjudicando el servicio formal

Que, es función específica de la Municipalidad normar y regular el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia,

Que, el Art. 35° del D.S. 009-2004, Reglamento Nacional de Administración de Transportes señala que todo servicio de transporte regular de personas requiere de una ruta determinada, las rutas del transporte provincial regular de personas serán determinadas de conformidad con el Plan Regulador de Rutas aprobado por la municipalidad provincial y la modificación de éstas se hará conforme a las disposiciones que cada municipalidad emita.

Que, es reiteradamente comprobada la situación de saturación de vehículos de transporte público en vías y zonas de nuestro distrito que no permiten un tránsito fluido, así como que impera el desorden producido por vehículos informales

Que, atendiendo al pedido de las empresas, se suscribieron Actas de compromiso que contribuirán al ordenamiento de diversas zonas de la ciudad quedando los transportistas comprometidos con su cumplimiento,

Que, las propuestas suscritas en Acta fueron consultadas a la Comisión Técnica Mixta de Transportes, institución consultiva que en Sesión de fecha 11 de Septiembre del 2007 opinó procedente porque se modifiquen los recorridos de algunas empresas.

Por lo que, contando con el voto mayoritario de Regidores presentes, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 015-2007-AL/CPB

BASE LEGAL Y ALCANCES:

Art. 1°.- La presente Ordenanza fundamenta su base legal con :

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 27189
- D.S. N° 009-2004, Reglamento Nacional de Transporte.
- Ordenanza Municipal N° 013-2005.

Es de alcance de las empresas que señala y de estricto cumplimiento para quienes realizan el transporte de personas en el distrito de Barranca.



“Año del Deber Ciudadano”

PÁGINA NÚMERO DOS
O.M. N° 028-2007-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

DE LA MODIFICACIÓN DE RUTAS

Art. 2°.- Modifíquense Provisionalmente las Rutas consideradas en el Art. 2° De la Ordenanza Municipal N° 015-2007, conforme se detalla en la presente Ordenanza, en tanto se apruebe el nuevo Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Barranca

EMPRESAS DE TRANSPORTES MARÍA MAGDALENA – SERVICIO RAPIDO

RUTA A:

IDA.
AV. EL BOSQUE –URB. LAS PALMERAS.
JR. CASTILLA
CALLE 9 DE DICIEMBRE
CALLE AREQUIPA (PARADERO)
JR. PROGRESO
CALLE INDEPENDENCIA
JR. ARICA
CALLE PRIMAVERA
CALLE MIRAMAR
JR. GALVEZ
PANAMERICANA NORTE.

VUELTA:
PANAMERICANA NORTE.
JR. LIMA
AV. EL BOSQUE
URB. LAS PALMERAS

RUTA B:

IDA.
URB. LAS PALMERAS
CALLE 9 DE DICIEMBRE
CALLE INDEPENDENCIA
JR. ARICA
CALLE PRIMAVERA (PARADERO 1° CUADRA)
CALLE MIRAMAR
PANAMERICANA NORTE

VUELTA:
PANAMERICANA NORTE
JR. LIMA
AV. EL BOSQUE
URB. LAS PALMERAS

EMPRESA DE TRANSPORTES LOS PORTEÑOS :

IDA.
-PARQUEO
-CALLE AREQUIPA, 4ta CDRA .PARADERO INICIAL
A 12 MT. DE LA CA: STA ZORAIDA (01 UNID)
-JR. PROGRESO
-CALLE INDEPENDENCIA
-CALLE ARICA
-CALLE PRIMAVERA
A 12 MT. DE LA CALLE ARICA.
-AV. MIRAMAR
-JR. GALVEZ
-PANAMERICANA
-CALLE CALLAO
-SAN PEDRO
-SANTA ROSA
-CALLE MADRE DE DIOS
-CALLE CALLAO
-JR. LIMA
- JR. TARAPACA.
-PROLONGACION TARAPACA
-QUIÑONEZ.
- POLICLINICO DEL PESCADOR (PARADERO FINAL)

VUELTA:
- POLICLINICO DEL PESCADOR (PARADERO)
-PROLONGACION TARAPACA
- CALLE GRAU.
-CALLE TACNA
-CALLE CALLAO
-CALLE MADRE DE DIOS
-CALLE SANTA ROSA.
-SAN PEDRO
-CALLE CALLAO
-PANAMERICANA
-MDO. NVO. AMANECER (SI HAY PASAJEROS)
-JR. LIMA
-ESSALUD-EL BOSQUE
-PANAMERICANA
-CALLE CASTILLA
-CALLE 9 DE DICIEMBRE
-CALLE INDEPENDENCIA
-SANTA ZORAIDA (PARQUEO)



“Año del Deber Ciudadano”

PÁGINA NÚMERO TRES
O.M. N° 028-2007-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

**EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO SUPE
IDA**

- MERCADO NUEVO AMANECER- PROL. MIRAMAR
- CALLE LIMA
- AV. EL BOSQUE, LAS PALMERAS
MIRAMAR
- LIMONCILLO
- JR. CASTILLA
- 9 DE DICIEMBRE
- CA. INDEPENDENCIA
- BERENICE DÁVILA (PARADERO TRANSITORIO)
- E. PALACIOS
- CA. PRIMAVERA
- CA. MIRAMAR
- PANAMERICANA

**EMPRESA DE TRANSPORTES SAN PEDRITO
IDA.**

ESTELA CARPIO DE VALDIVIA (STA ZORAIDA)
CALLE AREQUIPA.
Ca. SAN MARTIN
Ca. INDEPENDENCIA
Ca: ENRIQUE PALACIOS
JR. GALVEZ
PANAMERICANA

**EMPRESA DE TRANSP. TURISMO SAN NICOLAS
IDA.**

- CALLE AREQUIPA
- Ca. SAN MARTIN
- Ca. INDEPENDENCIA
- Ca. ENRIQUE PALACIOS
- JR. GALVEZ
- PANAMERICANA

EMPRESA DE TRANSPORTES BARRANCA TOURS

RUTA A

IDA.

PROLG. MIRAMAR
CALLE LIMA
PANAMERICANA

VUELTA

PANAMERICANA
JR. CASTILLA.
Ca. B. DAVILA.
JR. AREQUIPA
JR. ZAVALA
JR. OLAYA
CALLE LIMA
PROLOG. MIRAMAR (. NVO.AMANECER)

VUELTA

- PANAMERICANA NORTE
- CA. MIRAMAR
- MERCADO NUEVO AMANECER- PROL.

VUELTA

-PANAMERICANA
-JR. GALVEZ
-Ca. L. PRADO
-JR. LIMA.
-PAMPA DE LARA
-JR. CASTILLA
-9 DE DICIEMBRE
-Ca. INDEPENDENCIA
-E. CARTY DE ZAPATA (STA ZORAIDA)

VUELTA

RUTA A
- PANAMERICANA NORTE
- JR. GALVEZ
- CALLE LEONCIO PRADO
- CALLE LIMA
- CALLE VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
- CALLE SAENZ PEÑA
- CALLE VILELA
- CALLE PROGRESO
- TERMINAL



“Año del Deber Ciudadano”

PÁGINA NÚMERO CUATRO
O.M. N° 028-2007-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

EMPRESA SAN JERONIMO, SERVICIO RAPIDO – EMPRESA DE TRANSPORTES 4 S.A. BCA. PARAMONGA

IDA

- AA.HH. BUENA VISTA
- CA. ALFONSO UGARTE
- JR. LIMA
- URB. LAS PALMERAS
- PANAMERICANA

VUELTA

- PANAMERICANA
- JR. CASTILLA
- CA. BERENICE DÁVILA
- CA. AREQUIPA
- CA. SAN MARTÍN
- CA. INDEPENDENCIA
- CA. ARICA
- CA. PRIMAVERA (PARADERO DE DESCARGUE)
- CA. NUEVO AMANECER
- CA. LIMA
- CA. LEONCIO PRADO
- AVDA. ALFONSO UGARTE
- AAHH BUENA VISTA

Art. 2°.- “A”.- Queda determinado que la Primera Cuadra de la Calle Primavera será de un solo sentido y de norte a sur.

POR TANTO:

REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dando en la Casa Municipal, a los veintiséis días del mes de noviembre del Año Dos Mil Siete.